



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROCESO No. 110014003066-2021-00557-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D. C., 23 ABR 2024

Observa el despacho que la abogada Lina María Forero Cubides el 25 de agosto de 2023 interpuso recurso de reposición contra el auto del 18 de agosto de 2023 fijado en estado del 22 de los mismos mes y año conforme obra en el ítem 29 del expediente digital, sin embargo, se evidencia que ésta no ostenta la calidad de apoderada de la parte demandante pues la apoderada de la parte ejecutante es la abogada Stellamary del Pilar Suárez Parales por sustitución que realizara la abogada Forero Cubides, razón por la cual el despacho no resuelve el recurso de reposición que ésta interpuso.

De otra parte, con fundamento en los poderes que otorga al Juez los artículos 42 y 43 del Código General del Proceso y como quiera que evidencia el despacho que el auto del 11 de julio de 2022 por medio del cual se requirió a la parte demandante para que notificara al demandado en el término de 30 días, so pena de desistimiento tácito que obra en el ítem 20 del expediente digital, se fijó en el estado No. 086 del 12 de julio de 2022, empero al observar el estado electrónico en cita, se observa que obra un auto que ordena seguir adelante con la ejecución dentro del proceso ejecutivo No. 2020-00557, estableciéndose que no se encuentra debidamente notificado, sin embargo, con posterioridad a tal decisión, este despacho en auto del 18 de agosto de 2023 fijado en estado del 22 de los mismos mes y año, procedió a decretar el desistimiento tácito conforme al inciso 2, numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

Con base en lo anterior y en aras de ejercer el correspondiente Control de Legalidad (artículo 132 del C.G.P.) y garantizar el derecho al debido proceso de la demandante en la presente actuación, se declara sin valor y efecto alguno el auto del 18 de agosto de 2023 fijado en estado del 22 de los mismos mes y año por medio del cual se decretó el desistimiento tácito obrante en el ítem 24 del expediente digital.

En consecuencia, se ordena que por secretaría, se fije en estado el auto del 11 de julio de 2022 obrante en el ítem 20.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ

La anterior providencia se notifica

por estado No. 050 hoy 24 ABR 2024

hora 8.00 a.m.

Secretaría

JUEZ